



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

XI LEGISLATURA

Serie A:

ACTIVIDADES PARLAMENTARIAS

12 de abril de 2016

Núm. 10

Pág. 1

ÍNDICE

Página

Control de la acción del Gobierno

PROPOSICIONES NO DE LEY/MOCIONES

Comisión Mixta para la Unión Europea

161/000329 (CD)	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Ciudadanos,	
663/000006 (S)	relativa al acuerdo de la Unión Europea con Turquía sobre los refugiados procedentes del conflicto sirio	2
661/000081 (S)	Moción presentada por el Grupo Parlamentario Podemos-En Comú-	
161/000349 (CD)	Compromís-En Marea, por la que se insta al Gobierno a promover la reforma del Comité de las Regiones en el seno del Consejo Europeo	4

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIONES NO DE LEY/MOCIONES

Comisión Mixta para la Unión Europea

161/000329 (CD)

663/000006 (S)

La Mesa del Congreso de los Diputados, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto al asunto de referencia.

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

Autor: Grupo Parlamentario Ciudadanos.

Proposición no de Ley relativa al acuerdo de la Unión Europea con Turquía sobre los refugiados procedentes del conflicto sirio.

Acuerdo:

Entendiendo que es la Comisión Mixta la que insta al Gobierno a la adopción de las medidas correspondientes, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión Mixta para la Unión Europea, entendiendo que en el caso de su eventual aprobación, estaría dirigida al Gobierno que se constituya. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Senado, al Gobierno, al Grupo proponente y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación.

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de abril de 2016.—P.D. El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan Carlos Girauta, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre el acuerdo de la UE con Turquía, sobre los refugiados procedentes del conflicto sirio, para su debate en la Comisión Mixta para la Unión Europea.

Exposición de motivos

El acuerdo entre la UE y Turquía es un signo de la debilidad de la Unión Europea a la hora de afrontar una cuestión global. Además de moralmente reprobable, estaría previsiblemente abocado al fracaso, debido a su visión cortoplacista. A medio y largo plazo, no va a evitar que miles de personas sigan huyendo de sus países mientras no cese la guerra y otros factores de expulsión en origen, no sólo en Siria, sino también en países como Afganistán, Eritrea o Irak.

Con este acuerdo, la UE acepta, de facto, que Turquía sea la que decida quién, con qué estatus —refugiado o no—, y de qué manera, entra una persona en la UE. Será Ankara, quién definirá a partir de ahora los flujos de entrada en la UE, en vez de poder definirlo de manera conjunta, ordenada y solidaria entre los Estados miembros de la UE.

La UE no puede ponerse en manos de un país cuyo gobierno se encuentra en una clara deriva autocrática y que además es parte implicada en el conflicto sirio por la cuestión kurda. Ankara ha instrumentalizado la tragedia de los refugiados para obtener de la UE una mayor flexibilización en las exigencias europeas sobre la defensa de los DDHH y la consecución de una serie de ventajas económicas y de movilidad de sus ciudadanos.

Esto no significa que no haya que incluir a Turquía en la búsqueda de una solución viable y duradera a la crisis de los refugiados. Por el contrario, Turquía ha venido desarrollando un papel fundamental en la acogida, por sí sola, de en torno a 3 millones de refugiados. Incluso ACNUR reconoce la necesidad de apoyo financiero a Turquía. Otra cosa bien distinta es dar la posibilidad a un país de decidir de manera unilateral sobre quién accede o no a la UE, pudiendo caer en el incumplimiento de uno de los principios rectores de la figura jurídica del asilo: el principio de *non-refoulement*, por el que un solicitante de asilo no puede ser devuelto a un tercer país dónde su vida pueda seguir corriendo peligro o puedan ser víctimas de tortura.

A pesar de las numerosas dudas de algunos Estados Miembros y organismos internacionales sobre las garantías que Turquía pueda efectivamente otorgar a los solicitantes de asilo, la Comisión Europea ha señalado que Turquía es un país seguro con el único objetivo de justificar el cambio de estatus de refugiado de guerra a migrante irregular. Esta medida, así como la nueva cláusula que determina que se examinarán las peticiones de asilo, una por una, tienen como objetivo evitar contravenir lo establecido en el Estatuto del Refugiado de la Convención de Ginebra, que impide las expulsiones colectivas.

Hay que exigir de la UE que asuma su responsabilidad y actúe unida, con decisiones y acciones conjuntas, de acuerdo con los Tratados y el Derecho internacional; no haciendo cálculos internos, electoralistas, y cortoplacistas.

Las condiciones aprobadas en el acuerdo de la semana pasada no hacen sino confirmar que los líderes europeos han preferido transferir un problema en vez de atajarlo, cuando lo que se necesita en estos momentos es mostrar coraje, visión y asumir la responsabilidad de una política de asilo común Europea de pleno derecho y sostenible.

En definitiva, este acuerdo pone en entredicho los valores propios de la de la UE, y además no aporta soluciones a la cuestión de fondo: el conflicto en Siria, que actúa como factor de expulsión y que causa los movimientos de población forzados que estamos presenciando algunos con horror, otros con indiferencia y la UE con falta de unidad y de visión general a medio y largo plazo.

Con el pretexto de intentar poner fin al tráfico ilegal de personas a manos de mafias sin escrúpulos, lo único que se va a conseguir es que éstas busquen vías alternativas, potencialmente más peligrosas con el consiguiente coste en vidas humanas, cuando es la Unión Europea la que debería estar facilitando vías de registro y acogida seguros y efectivos en los países de origen y de tránsito para dar protección internacional a todo el que lo necesite, en virtud del Derecho Internacional.

Queremos también dejar constancia de que es importante tener presente que este acuerdo solamente hace frente a la problemática turca, no a la jordana y libanesa, donde existe igualmente una grave crisis humanitaria. En el caso de Jordania, el 25% de su población actual está compuesta por refugiados.

Por todo ello se insta al Gobierno a

Proposición no de Ley

«1. Los refugiados de guerra en Turquía tienen derecho a seguridad y a condiciones dignas de vida, educación y sanidad. Exigir que los tres mil millones de euros deberán emplearse, íntegramente, en mejorar sus condiciones en los campos de refugiados, priorizando la protección y la asistencia humanitaria a mujeres y niños.

2. Creación de un sistema común de guardias de fronteras de la Unión Europea y mecanismos de registro de llegada de los refugiados, para que sea posible determinar quiénes necesitan de protección internacional y quiénes son inmigrantes económicos, y gestionar los centros de recepción europeos.

3. Un sistema europeo común de asilo centralizado: sustitución del sistema de Dublín por un nuevo sistema de distribución centralizado para la UE, que reparta de manera equitativa y solidaria a los refugiados entre los distintos Estados miembros.

4. Afrontar el problema de la migración irregular de manera ordenada, con una agencia Frontex reforzada y el establecimiento de mecanismos de retorno y readmisión adecuados y acordes con el derecho internacional y humanitario.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de marzo de 2016.—**Fernando Maura Barandiarán**, Diputado.—**Juan Carlos Girauta Vidal**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Ciudadanos.

661/000081 (S)

161/000349 (CD)

La Mesa del Senado, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto al asunto de referencia.

Moción en Comisión.

Autor: Grupo Parlamentario Podemos-En Comú-Compromís-En Marea.

Moción por la que se insta al Gobierno a promover la reforma del Comité de las Regiones en el seno del Consejo Europeo.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme al artículo 177.1 del Reglamento de la Cámara y disponer su conocimiento por la Comisión Mixta para la Unión Europea; asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno, al Congreso de los Diputados, a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales (Sección Cortes Generales).

En consecuencia se ordena la publicación en la Sección Cortes Generales del BOCG, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo de las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado de 19 de diciembre de 1996.

Palacio del Senado, 29 de marzo de 2016.—P.D. El Letrado Mayor Adjunto para Asuntos Parlamentarios del Senado, **Fernando Dorado Frías**.

A la Mesa del Senado

El Grupo Parlamentario Podemos-En Comú-Compromís-En Marea, y de acuerdo con lo establecido en los artículo 177 del Reglamento de la Cámara, solicita la tramitación de la siguiente Moción ante la Comisión Mixta para la Unión Europea.

Exposición de motivos

El Comité de las Regiones de la Unión Europea es la cámara donde están representados los gobiernos locales y regionales de los Estados miembros de la Unión. Actualmente la Generalitat Valenciana está presente mediante las figuras del Presidente de la Generalitat, y por la Consejera de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural.

En su carta de misión, el Comité justifica su existencia en que, al tratarse de la institución donde se encuentran representados los niveles de gobierno más cercanos a la ciudadanía, es un instrumento para acercar la Unión a las personas de los Estados miembros.

Sin embargo, estudio tras estudio sobre la Unión Europea y las instituciones comunitarias, se denota la progresiva pérdida de confianza de los ciudadanos del Estado español en la Unión. Si bien la pérdida de confianza hacia las instituciones comunitarias no es atribuible al papel del Comité, no es menos cierto que el cometido que se arrogaba no ha conseguido contrarrestar la mala valoración que la Unión arrastra por las actuaciones de la Comisión y del BCE en la gestión de las diferentes crisis de la deuda soberana. De igual manera, la proposición de la carta de misión del Comité no parece haberse cumplido.

Quizás, la razón de las discrepancias entre la declaración de misión y la realidad es el desconocimiento generalizado por parte de los ciudadanos europeos sobre qué es y que hace el Comité de las Regiones. Sin embargo a los sondeos especiales sobre la Unión Europea que realiza el CIS no se pregunta por esta cámara. Pero el caso es que este Comité no sólo no aparece en los estudios del CIS, sino que tampoco aparece entre las preguntas que se realizan en el Eurobarómetro estándar.

Por otro lado, las encuestas del CIS (estudios n2 2641 y n2 3022) muestran un hecho significativo en relación con este asunto. En primer lugar, el Parlamento Europeo es la institución comunitaria más conocida (con un grado de conocimiento del 71,7%) por encima del Consejo de la UE (64,1%) y de la Comisión (69,4%). En segundo lugar, es otra vez el Parlamento la institución de entre esas tres con una mejor valoración, un 5,6 sobre 10, por encima del 5,52 de la Comisión y del 5,48 del Consejo de la UE.

Y no sólo esto, sino que en tercer lugar el 67,8% y el 80,9% de los encuestados consideran que el Parlamento es muy importante en la UE y que sus decisiones nos afectan de forma importante respectivamente.

Es deducible que el alto grado de conocimiento ciudadano y la valoración relativamente positiva del Parlamento Europeo, así como la notable diferencia, tanto en conocimiento como en valoración respecto del Consejo de la UE y la Comisión, responden al hecho de que es el único órgano escogido democráticamente y de manera directa por los ciudadanos de la Unión Europea.

Además de esto, hace falta no obviar tampoco su papel y su capacidad de decisión en comparación con las otras instituciones europeas. Si el Comité de las Regiones es la cámara donde están representados los intereses regionales, es preciso dotarlo de potestad normativa para seguir profundizando en el autogobierno. Así, con representación a una cámara legislativa, el País Valenciano podrá ir más allá en los asuntos europeos que no la limitada capacidad de influencia que pueda tener como miembro ocasional de la delegación española del Consejo de la Unión Europea.

Por todo ello el Grupo Parlamentario Podemos-En Comú-Compromís-En Marea presenta la siguiente

Moción

«La Comisión insta en el Gobierno Central a promover la reforma del Comité de las Regiones en el seno del Consejo Europeo:

- a. Convirtiéndolo en una verdadera cámara de representación territorial con potestad normativa más allá de su papel de órgano consultivo.
- b. Que sus miembros sean escogidos por sufragio universal, directo y secreto, en circunscripciones subestatales que al caso del Estado español coincidirían con las Comunidades Autónomas.»

Palacio del Senado, 23 de marzo de 2016.—**Dolors Pérez Martí y Carles Mulet García**, Senadores.—**Ramón María Espinar Merino**, Portavoz del Grupo Parlamentario Podemos-En Comú-Compromís-En Marea.